Acta No. 29-2023

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (29-2023). En la Ciudad de Guatemala, a las ocho horas en punto (08:00) del jueves 27 de julio del año dos mil veintitrés, reunidos de manera presencial, en la 31 Avenida "A" 1-32, zona 7, Utatlán I, con el objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** de este Órgano de Dirección en esta Unidad Académica, los siguientes miembros de la misma: Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano; Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal Primero; Dr. Sergio Armando García Piloña, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero; Br. Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal Cuarto; Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal Quinto; y el Infrascrito Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1º. Audiencias.
2º. **Aprobación de la propuesta del Acta anterior.**
 2.1 Aprobación de las propuestas de las Actas No. 27-2023 y 28-2023.
3º. Aprobación de la propuesta de agenda.
4º. Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
5º. Autorizaciones Financieras.
 5.1 Informe de ingresos y egresos de la Escuela de Estudios de Postgrado del 10 de enero al 07 de julio de 2023.
6º. Desarrollo y Reestructura Curricular.
7º. Reforma Universitaria.
8º. Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.
 8.1 Carta del Dr. Boris Kassim López González, Director del Departamento de Operatoria Dental, solicitando mejorar las condiciones de trabajo durante los laboratorios.
 8.2 Respuesta del Dr. Boris Kassim López González, Director del Departamento de Operatoria Dental, con respecto a las solvencias de los estudiantes que realizaron su EPS.
 8.3 Carta del Dr. Guillermo Alejandro Ruiz Ordóñez, Director de la Unidad Docente y Administrativa de Patología, solicitando el nombramiento de profesor interino del Dr. Bryan Manolo Orellana Higueros del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
 8.4 Presentación del Departamento de Odontopediatría, acerca del "**Proyecto de atención a pacientes en las clínicas extramurales de puestos de EPS, dirigido a estudiantes pendientes de finalizar requisitos clínicos, con la metodología de coaprendizaje para obtener su solvencia**".
 8.5 Solicitud cambio de horario en la contratación para el segundo semestre 2023 del Dr. Leonel Adolfo Roldán Girón de la Escuela de Estudios de Postgrado.
 8.6 Convocatoria "**GALARDÓN AL PROFESOR UNIVERSITARIO DESTACADO EN INNOVACIÓN DOCENTE, CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA 2023**".
 8.7 Expediente de Reconocimiento de Estudios de Postgrado, presentado por la profesional Yara Andrea García Ortíz, a quien se le otorgó el Grado de Maestra en Ciencias Estomatológicas en Ortodoncia, en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México.
 8.8 Nombramiento del Director del Departamento de Educación Odontológica a propuesta del Decano de la Facultad de Odontología.
9º. Asuntos Administrativos.
10º. Solicitudes a modificaciones a normas.
11º. Impugnaciones.
12º. Informes.
 12.1 Del Decano.
 12.2 Del Secretario.
 12.3 Del Secretario Adjunto.
 12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.
 12.4.1 Carta de renuncia del Br. Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal Cuarto.
 12.5 De las Áreas y/o Departamentos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
12.7 Individuales de personas extra-facultativas.

13º. Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.
13.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario, acerca del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2023.
13.2 Transcripción de la Secretaría General, respecto a los nombramientos de los doctores Juan Fernando Guerrero Herrera, José Emilio Berthet Monzón, Mario Enrique Castañeda López y Juan Carlos Búcaro Gómez, para que el CSU sancione la titularidad.

14º. Incorporaciones.
14.1 Expediente de incorporación presentado por la profesional Seidy Marizel Rivera Arias, a quien se le extendió el título de Doctora en Cirugía Dental, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, República de Honduras, solicitando efectuar un año de servicio social o el equivalente a 1,600 horas de servicio.

15º. Otros Asuntos.
16º. Constancias.

PRIMERO: Audiencias.
No hay documentos que tratar.

SEGUNDO: Aprobación de la propuesta del Acta anterior.
Se conocieron las propuestas de las Actas que hizo la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

2.1 Aprobar las propuestas de las Actas No. 27-2023 y 28-2023, con las modificaciones que estimó pertinentes.

TERCERO: Aprobación de la propuesta de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda correspondiente a la presente sesión que presentó la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

3.1 Aprobar la agenda de la sesión con las modificaciones que estimó pertinentes.

CUARTO: Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
No hay documentos que tratar.

QUINTO: Autorizaciones Financieras:

5.1 Informe de ingresos y egresos de la Escuela de Estudios de Postgrado del 10 de enero al 07 de julio de 2023.
Se conoció carta de fecha 07 de julio de 2023, Ref. EPFO-080-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, que literalmente dice: ..."Cordialmente les saludo deseándoles éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. En atención a lo solicitado a través de la transcripción del PUNTO QUINTO, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.1 y 5.1.2 del Acta No. 19-2023 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el jueves 25 de mayo de 2023, traslado para su conocimiento el informe del detalle de ingresos y egresos de la Escuela de Estudios de Postgrado, del 10 de enero al 07 de julio

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

de 2023, presentado por la Lcda. Ana Cristina Pérez Alvarado, Auxiliar de Tesorería (postgrado). Agradeciendo su atención.".

REPORTE DE INGRESOS Y EGRESOS

DETALLE DE INGRESOS CLINICA DE POSTGRADO		
Total ingresos de la Clinica de Ortodoncia	Q	312,030.01
Total ingresos de la Clinica de Endodoncia	Q	85,375.00
Total ingresos de la Clinica de rehabilitación Oral	Q	224,705.00
Total de Ingresos de la Clinica de Cirugía	Q	82,100.00
Total clinica del 10 de enero al 7 de julio 2023	**Q**	**704,210.01**
Ingresos Acumulados de Estudiantes al 7/07/2023		
Mensualidades (Cuota Estudiantil)	Q	692,300.00
Total Estudiantes del 10 de enero al 7/07/2023	**Q**	**692,300.00**
Total Ingresos Postgrados al 07/07/2023	**Q**	**1,396,510.01**
Egresos de la Escuela de Estudios de Postgrados		
Sueldos de enero a junio	Q	1,190,034.30
Compra de Materiales Dentales	Q	154,015.54
Total egresos del 10/01/2023 al 7/07/2023	Q	1,344,049.84
RESUMEN INGRESOS MENOS EGRESOS		
Total Ingresos postgrados	Q	1,396,510.01
Total Egresos postgrados	Q	1,344,049.84
Total egresos menos ingresos	**Q**	**52,460.17**

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

5.1.1 Darnos por enterados del Informe de ingresos y egresos de la Escuela de Estudios de Postgrado del 10 de enero al 07 de julio de 2023.

SEXTO: Desarrollo y Reestructura Curricular.
No hay documentos que tratar.
SÉPTIMO: Reforma Universitaria.
No hay documentos que tratar.

OCTAVO: Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones:

8.1 Carta del Dr. Boris Kassim López González, Director del Departamento de Operatoria Dental, solicitando mejorar las condiciones de trabajo durante los laboratorios.
Se conoció carta de fecha 13 de julio de 2023, Ref.: Op. 020/2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Boris Kassim López González, Director del Departamento de Operatoria Dental, que literalmente dice: …"Con un cordial saludo me dirijo a ustedes deseándoles que todas sus actividades se lleven a cabo de la mejor forma. Después de la sesión de Departamento, que llevamos a cabo el día viernes 7 de julio, se realizaron algunas observaciones importantes, para el buen desempeño de la instructoría clínica, las cuales detallo a continuación:

1. Posterior al envío de la carta Ref.: Op. 019-2023, con fecha 19 de junio, Programación de prácticas de laboratorios, en la que se dio a conocer a la Junta Directiva los acuerdos del Departamento de Operatoria para que se considerara conjuntamente con la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico -UPDEA-, la posibilidad de extender los horarios de los laboratorios, para completar el contenido en las programaciones aprobadas.
2. Con relación al parqueo en zona 1. No se está cumpliendo con la presencia de los policías y guardias que se ofrecieron, públicamente, posterior a los casos de asaltos a los estudiantes. El día de ayer 12 de julio, estudiantes presenciaron un asalto a una persona cuando salían de las instalaciones.
3. Respecto al transporte universitario. El día miércoles 5 de julio el bus que llega a traer a los estudiantes, no se hizo presente. Eran las 4 de la

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

tarde y no pudieron contactarse con la persona responsable, para resolver esta situación.

4. Respecto al uso de los baños. Hay dos baños de los cuales únicamente uno funciona. Se aúna la situación del día lunes 3 de julio, cuando no se contó con el servicio de agua potable. Las estudiantes mujeres tuvieron que ir a buscar un baño en las afueras del recinto donde se da la instructoría, para hacer sus necesidades, porque solamente estaba habilitado un baño y ya se encontraba saturado de orina. Tampoco había alguien responsable para hacer funcionar la bomba que distribuye el agua de uso general. Si las instalaciones de Hero Dental están cerradas no se cuenta con el servicio vital. Por lo que se solicita la habilitación del otro baño y asegurar la existencia del vital servicio.
5. Las lámparas que utilizan los estudiantes (lámparas de minero) tienen un tiempo de vida, las cuales deben ser recargadas, sin embargo, no se cuentan con los tomacorrientes necesarios para que puedan conectarlo y recargar la batería. La luz natural que ingresa es insuficiente para la visualización adecuada.

Por lo anterior consideramos que hay responsabilidades que asumir, para solventar o resolver los problemas que se están dando. No contamos, en varias situaciones, con las personas responsables quienes deben asumir, las responsabilidades que conllevan sus cargos. Para continuar trabajando con lo mínimo posible es necesaria la organización y planificación de todos estos aspectos administrativos y académicos. Nosotros como Departamento de Operatoria, hemos puesto toda la disposición para cumplir con la instructoría clínica, con la docencia en laboratorios, con los insumos mínimos y los estudiantes asisten bajo estas incomodidades. Así mismo acordamos solicitar la atención adecuada y la formación académica que necesitan nuestros estudiantes. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.1 Darnos por enterados de la carta del Dr. Boris Kassim López González, Director del Departamento de Operatoria Dental, solicitando mejorar las condiciones de trabajo durante los laboratorios.

8.1.2 A través del Secretario Adjunto Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, se tomarán las medidas necesarias para que el personal a su cargo cumpla con las actividades correspondientes.

8.2 Respuesta del Dr. Boris Kassim López González, Director del Departamento de Operatoria Dental, con respecto a las solvencias de los estudiantes que realizaron su EPS.

Se conoció carta de fecha 13 de julio de 2023, Ref.: Op. 021/2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Boris Kassim López González, Director del Departamento de Operatoria Dental, que literalmente dice: ..."En respuesta al oficio Ref.: F.O.J.D. 279-2023, de fecha 4 de julio de 2023, en la cual me hace de conocimiento como director del Departamento de Operatoria Dental, de la transcripción del PUNTO DÉCIMO SEGUNDO, Inciso 12.6 Subinciso 12.6.1, Numerales 12.6.1.1 y 12.6.1.2 del Acta No. 25-2023. Los cuatro estudiantes solicitan autorización para realizar los trámites faltantes con los directores de cada área y así poder culminar la parte administrativa, también solicitan reuniones presenciales con los directores de área y revisar la papelería faltante, para posterior obtener las solvencias correspondientes, para la culminación del quinto grado, las actividades de sexto grado, en búsqueda de los trámites de graduación. Ante esta información es necesario confirmar que el Departamento

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

de Operatoria Dental asume la responsabilidad que le corresponde, respecto a lo normado en los procedimientos administrativos para la entrega de solvencias. Así mismo habrá que revisar lo que indica lo Acordado por la Junta Directiva, en cuanto a que cada estudiante debe tener la papelería completa, con las firmas y cancelación de las fichas clínicas, solvencias de pagos, etc. Por lo tanto, la disposición de entregar las solvencias se sostiene, siempre y cuando cumplan con lo estipulado y al revisarlas juntamente con el personal docente a cargo de la emisión de las solvencias de Operatoria Dental, esta se les entregará presencialmente. Sin otro particular, m e suscribo. Atentamente.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.1 Darnos por enterados de la respuesta del Dr. Boris Kassim López González, Director del Departamento de Operatoria Dental, con respecto a las solvencias de los estudiantes que realizaron su EPS.

8.2.2 Informar a los estudiantes de lo que se acordó para el trámite de las solvencias con base a las respuestas de las diferentes áreas.

8.2.3 Reconocer al Departamento de Operatoria Dental por la respuesta enviada a la solicitud de Junta Directiva.

8.3 Carta del Dr. Guillermo Alejandro Ruiz Ordóñez, Director de la Unidad Docente y Administrativa de Patología, solicitando el nombramiento de profesor interino del Dr. Bryan Manolo Orellana Higueros del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
Se conoció carta de fecha 25 de julio de 2023, REF. UDAP 018-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Guillermo Alejandro Ruiz Ordóñez, Director de la Unidad Docente y Administrativa de Patología, que literalmente dice: ..."Con el objetivo de terminar de desarrollar las actividades docentes del Departamento de Diagnóstico para el ciclo 2023, atentamente SOLICITO:
-Renovación del contrato como profesor interino al Dr. Bryan Manolo Orellana Higueros por ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes de 07:30 a 15:30 horas, a partir del 1 de julio del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
Las atribuciones del Dr. Orellana serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad. Sin otro particular.".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.3.1 Darnos por enterados de la carta del Dr. Guillermo Alejandro Ruiz Ordóñez, Director de la Unidad Docente y Administrativa de Patología, solicitando el nombramiento de profesor interino del Dr. Bryan Manolo Orellana Higueros del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.3.2 Nombrar al **DR. BRYAN MANOLO ORELLANA HIGUEROS**, como Profesor Interino a término, asignado al Departamento de Diagnóstico del Área de Patología de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (En sustitución de la Dra. Cándida Luz Franco Lemus, quien renunció por jubilación).

Las atribuciones del Dr. Bryan Manolo Orellana Higueros, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.4 Presentación del Departamento de Odontopediatría, acerca del "**Proyecto de atención a pacientes en las clínicas extramurales de puestos de EPS, dirigido a estudiantes pendientes de finalizar requisitos clínicos, con la metodología de coaprendizaje para obtener su solvencia**".
Se conoció carta de fecha 14 de julio de 2023, Ref. Odontopediatría 16-23, dirigida a la Junta Directiva, por los Doctores Johanna Cabrera Ayuso y Mario Enrique Taracena Enríquez, Director del Departamento de Odontopediatría, que literalmente dice: …"De manera atenta nos dirigimos a ustedes deseándoles éxitos en sus labores diarias. Sirva la presente para enviarles el "Proyecto de atención a pacientes en las clínicas extramurales de puestos de EPS, dirigido a estudiantes pendientes de finalizar requisitos clínicos, con la metodología de coaprendizaje para obtener su solvencia". Sin otro particular. Atentamente."

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.4.1 Darnos por enterados de la presentación del Departamento de Odontopediatría, acerca del "Proyecto de atención a pacientes en las clínicas extramurales de puestos de EPS, dirigido a estudiantes pendientes de finalizar requisitos clínicos, con la metodología de coaprendizaje para obtener su solvencia".

8.4.2 Aprobarlo con unas previas siempre y cuando el Departamento de Odontopediatría entregue el informe de las personas que participarán y se puedan trasladar y especificar un cronograma, como va a ser la metodología de requisitos clínicos y administrativos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Aprobarlo con las siguientes modificaciones:
¿Cuántos estudiantes participarán?
¿Quiénes serán los docentes a participar?
Cantidad de unidades y ubicaciones

8.5 Solicitud cambio de horario en la contratación para el segundo semestre 2023 del Dr. Leonel Adolfo Roldán Girón de la Escuela de Estudios de Postrado.
Se conoció carta de fecha 17 de julio de 2023, Ref. EPFO-085-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, que literalmente dice: ..."Cordialmente les saludo deseándoles éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. Atentamente me dirijo a ustedes a requerimiento del Dr. Leonel Adolfo Roldán Girón, y solicito se sirvan autorizar el cambio de horario en su contratación para el segundo semestre del presente año como profesor de esta Escuela de Estudios de Postgrado. Dicho cambio no modifica el periodo ni las horas de contratación, y tampoco tiene ningún impacto económico, únicamente el cambio de día en que se llevarán a cabo las actividades, quedando de la siguiente manera: Contratar al Dr. Leonel Adolfo Roldán Girón, con un sueldo de Q.1,035.60, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, por 2 horas semanales (equivalentes a 0.4 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Roldán, cumplirá sus labores los días viernes de 09:30 a 11:30 horas. Sus atribuciones serán: asesorar y revisar los trabajos de investigación que le sean asignados y los resultados correspondientes. Reitero que la anterior solicitud es a requerimiento del docente, quien la realizó a conveniencia de sus horarios, a lo cual se accede en virtud de que no genera ningún problema académico, sino que, al contrario, en la mejor ejecución de su horario, mejor rendimiento académico tendrá. Sin otro particular. Atentamente.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.1 Hacer las consultas al Departamento de Tesorería, con el Sr. Jorge Álvarez, Auxiliar de Tesorería, si este cambio se debe de hacer a través de un acuerdo de dirección.

8.6 Convocatoria "**GALARDÓN AL PROFESOR UNIVERSITARIO DESTACADO EN INNOVACIÓN DOCENTE, CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA 2023**".
Se conoció CONVOCATORIA, Ref. Convocatoria-DIGED-023-2023 de fecha 19 de julio de 2023, dirigida a Decanos de Facultades, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Universitarios, por la M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora General de Docencia -DIGED-, que literalmente dice: ..."Reciban un cordial saludo, acompañado con mis mejores deseos por el éxito en el desarrollo de sus actividades personales, profesionales y académicas. La Dirección General de Docencia, tiene el agrado de informarle que por motivo de celebración del 24 aniversario de la creación de la Dirección General de Docencia se estará premiando el "**Galardón al profesor universitario destacado en innovación docente, científica o tecnológica 2023**", con base en el Acuerdo de Rectoría No. 391-2023, solicitándoles presentar expediente del(de la) profesor(a) nominado(a) por el órgano de dirección de su unidad académica.
El expediente debe incluir oficio simple por parte de la autoridad nominadora de la unidad académica, quien enviará el documento oficial, acompañado de currículum vitae actualizado con un resumen no mayor a dos páginas tamaño carta, además incluir en una página, la descripción de la innovación más significativa del profesor seleccionado, fotografía digital y como mínimo 3 evidencias de los aspectos que fueron evaluados, dicho expediente deberá enviarse vía correo electrónico a: direccciongeneraldedocencia@usac.edu.gt. **La**

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

fecha límite para recibir la propuesta del profesor galardonado de forma digital es el viernes 04 de agosto de 2023.
El acto de entrega se llevará a cabo en modalidad presencial el día jueves 28 de agosto del año en curso, a las 10:00 horas en el Salón General Mayor "Adolfo Mijangos López" del Museo de la Universidad de San Carlos -MUSAC, ubicado en la 9ª. Avenida 9-79 zona 1. Se contará con la participación de la autoridad: decano de facultad, director de escuela no facultativa o director de centro universitario, por lo que desde ya se le hace la cordial invitación para que pueda ser programado en sus agendas.
También se solicita atender a lo siguiente:
Cada Unidad Académica deberá asignar a un único profesor interino para ser acreedor a este galardón, que llene los requisitos descritos, según el acuerdo de Rectoría No 0391- 2023, el cual encontrará adjunto a la presente. Los expedientes completos de los profesores nominados, serán verificados por una comisión que deberá corroborar dicha documentación. La comisión es integrada por profesionales de la Dirección General de Docencia -DIGED. Sin otro particular, suscribo con muestras de consideración y respeto. Atentamente.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.6.1 Darnos por enterados de la convocatoria "GALARDÓN AL PROFESOR UNIVERSITARIO DESTACADO EN INNOVACIÓN DOCENTE, CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA 2023".

8.7 Expediente de Reconocimiento de Estudios de Postgrado, presentado por la profesional Yara Andrea García Ortíz, a quien se le otorgó el Grado de Maestra en Ciencias Estomatológicas en Ortodoncia, en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México.
Se conoció Oficio Ref. RyE-INC Prov. No. 191-2023, Expediente No. 18-2023, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por el Ingeniero Sergio Roberto Barrios Sandoval, Subjefe del Departamento de Registro y Estadística, que literalmente dice: ..."**Asunto**: Expediente de **Reconocimiento de Estudios de Postgrado**, presentado por la profesional **Yara Andrea García Ortíz**, a quien se le otorgó el Grado de Maestra en Ciencias Estomatológicas en Ortodoncia, en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. **Atentamente pase a**: Junta Directiva, Facultad de Odontología, Universidad de San Carlos de Guatemala, **para que se sirva**: Conocer, revisar documentación, analizar, emitir dictamen.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.7.1 Que la Escuela de Estudios de Postgrado por medio del Consejo Académico, emitan opinión con respecto a la presente solicitud.

8.8 Nombramiento del Director del Departamento de Educación Odontológica a propuesta del Decano de la Facultad de Odontología.
El Decano, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, propuso la terna conformada por los Doctores: 1. Víctor Hugo Lima Sagastume 2. Otto Raúl Torres Bolaños 3. Edgar Guillermo Barreda Muralles, por lo que somete a consideración de este organismo su propuesta.

La Junta Directiva, con base en los Artículos 14º., 16º., 17º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así como el Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), después de amplia discusión, **acordó**:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.8.1 Darnos por enterados y aprobar el nombramiento del **DR. VÍCTOR HUGO LIMA SAGASTUME**, como Director del Departamento de Educación Odontológica de esta Facultad, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

NOVENO: Asuntos Administrativos:
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO: Solicitudes a modificaciones a normas.
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO PRIMERO: Impugnaciones.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO SEGUNDO: Informes:
12.1 Del Decano.
No hay documentos que tratar.
12.2 Del Secretario.
No hay documentos que tratar.

12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.

12.4.1 Carta de renuncia del Br. Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal Cuarto.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.4.1.1 Consultar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con la Licda. Astrid Elizabeth García Castillo, Directora, para ver en qué términos va su renuncia a la Junta Directiva.

12.5 De las Áreas y/o Departamentos.
No hay documentos que tratar.
12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
No hay documentos que tratar.

12.7 Individuales de personas extra-facultativas.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO TERCERO: Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

13.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario, acerca del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2023.
Se conoció transcripción de fecha 25 de noviembre de 2023, dirigida a las Unidades Ejecutoras, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: …"Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto CUARTO, inciso 4. del Acta No. 34-2022 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 23 de noviembre de 2022, mismo que copiado literalmente dice:

"**CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS**

4.1 OFICIO DGF No. 1525ª-2022 de la Dirección General Financiera, referente al traslado del Oficio Ref. D.P. OF 896-2022 del Departamento de Presupuesto, en el que se adjunta el Proyecto de

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 29-2023

Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1525ª2022** de la Dirección General Financiera, referente al traslado del Oficio Ref. D.P. OF 896-2022 del Departamento de Presupuesto, en el que se adjunta el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2023. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: ----------

"Guatemala, 18 de noviembre 2022

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero Secretario General
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Por medio de la presente me permito adjuntar el Oficio Ref. D.P. OF 896-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 del Departamento de Presupuesto, en el cual se adjunta el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2023, por un monto de Q.3,015,506,618.00, integrados de la manera siguiente: Régimen Ordinario, por un monto de Q.2,640,571,516.00; y Régimen Especial, por un monto de Q.374,935,102.00. De conformidad con lo anterior y considerando lo establecido en la Norma 5.4 en relación con las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se solicita que el referido Proyecto de Presupuesto sea trasladado al Honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación respectiva.
Para el efecto se adjunta archivo digital.

Atentamente.".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

"Presentación
De conformidad con la información presentada por el Ministerio de Finanzas Públicas, en los Techos Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2023 por Entidad, Programa, Subprograma, Actividad y Fuente Específica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el Aporte Constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2023 asciende a la cantidad de dos mil ciento cincuenta y seis millones dieciséis mil quetzales (Q.2,156,016,000) a este monto se le agrega como Otros Aportes Extraordinarios para la Universidad de cuatrocientos veinte millones (Q420,000,000), Convenio MINFIN-USAC Q10,000,000.00, fondo que administra exclusivamente el Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario –EPSUM- (régimen especial), con esta información en parte fueron aprobadas las estimaciones primarias por el Consejo Superior Universitario en Pto. CUARTO, inciso 4.3, Acta No. 29-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022. El cuadro siguiente muestra el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 por un total de los ingresos y los egresos de tres mil quince millones quinientos seis mil seiscientos dieciocho quetzales.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Cuadro 1
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2023

Concepto		Subtotal en Q.	Total en Q.
Presupuesto de ingresos			
Régimen Ordinario			
1	**Ingresos Corrientes**		**2,640,571,516.00**
1.1	Ingresos tributarios	7,681,000.00	
1.2	No tributarios	56,874,516.00	
1.3	Transferencias Corrientes Aporte ordinario	2,156,016,000.00	
1.4	Transferencias Corrientes Aporte extraordinario	420,000,000.00	
Régimen Específico			**374,935,102.00**
2	Ingresos Específicos		
2.1	Ingresos no tributarios	363,793,922.30	
2.2	Transferencias corrientes	11,141,179.70	
Total ingresos			**3,015,506,618.00**
Presupuesto de egresos			
Régimen Ordinario			**2,640,571,516.00**
1	Plan de Funcionamiento	1,220,056,152.00	
2	Plan de Transferencias	1,347,905,643.00	
3	Plan de Inversión	43,085,264.00	
4	Fondo de Investigación	22,146,260.00	
5	Fondo de Desarrollo	7,378,197.00	
Régimen Específico			**374,935,102.00**
2	Proyectos Autofinanciables	374,935,102.00	
Total egresos			**3,015,506,618.00**

Fuente: Baboración con base a DF-SOECT-DGAI-2218-2022 MINFIN, Iniciativa de Ley 6135 y, Sistema Prespuestario USAC 2023.

De acuerdo con la información proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas en Oficio No. DF-SOECT-DGAI-2218-2022 e Iniciativa de Ley 6135 con dictamen favorable del Congreso de la República de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2023, el Aporte Constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2023 asciende a dos mil quinientos setenta y seis millones, dieciséis mil quetzales (Q2,576,016,000) como Aporte Constitucional y Extraordinario, a este monto se le agrega Otros Aportes Convenio MINFIN-USAC por Q10,000,000.00 (Régimen Especial).

Cuadro 2
Universidad de San Carlos de Guatemala
Aporte del Gobierno Central
Año: 2022-2023

Concepto	Monto asignado Año 2022 en Q.	Monto asignado Año 2023 en Q.	Aumento/Disminución
Aporte Constitucional	1,865,205,000.00	2,156,016,000.00	290,811,000.00
Aporte Extraordinario	53,810,000.00	420,000,000.00	366,190,000.00
Total	1,919,015,000.00	2,576,016,000.00	657,001,000.00

Fuente: Baboración con base a DF-SOECT-DGAI-2218-2022 MINFIN, Iniciativa de Ley 6135 y, Sistema Prespuestario USAC 2023.

El cuadro anterior, refleja un aumento de Q.290,811,000.00 de Aporte Constitucional y un incremento de Q.366,190,000.00 correspondiente al Aporte Extraordinario, en valores globales se estima un incremento por parte del Gobierno Central de Q.657,001,000.00, para el año 2023 en relación al año 2022.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Cuadro 3
Universidad de San Carlos de Guatemala
Total Prespuesto de Ingresos por Régimen
Año: 2023

Concepto	Monto asignado en Q.	% del Presupuesto
Régimen Ordinario	2,640,571,516.00	88
Régimen Especial	374,935,102.00	12
Total	3,015,506,618.00	100

Fuente: Elaboración con base a DF-SOECT-DGAI-2218-2022 MINFIN, Iniciativa de Ley 6135 y, Sistema Prespuestario USAC 2023.

Con base en la información del cuadro anterior los ingresos totales para la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2023 se estima en, Tres mil quince millones quinientos seis mil seiscientos dieciocho quetzales (Q.3,015,506,618.00) integrado en régimen ordinario y régimen especial.

Cuadro 4
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto de ingresos y egresos del Régimen Ordinario y Específico
Año: 2023

Concepto	Monto Q.
Ingresos	3,015,506,618.00
Egresos	3,015,506,618.00
Sumas	**0.00**

Fuente: Elaboración con base a DF-SOECT-DGAI-2218-2022 MINFIN, Iniciativa de Ley 6135 y, Sistema Prespuestario USAC 2023.

El cuadro anterior refleja un equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos del régimen ordinario y específico para el Ejercicio Fiscal 2023.

A) RÉGIMEN ORDINARIO

1) PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los ingresos del Régimen Ordinario estimados para el año 2023 ascienden a dos mil seiscientos cuarenta millones quinientos setenta y uno mil quinientos dieciséis quetzales (Q.2,640,571,516.00), integrados de la forma siguiente:

Cuadro 5
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ingresos Régimen Ordinario
Año: 2023

Concepto	Monto asignado en Quetzales	% del Presupuesto
Ingresos tributarios	7,681,000.00	0
Derechos educacionales	28,118,227.38	1
Renta de activos	16,304,204.00	1
Venta de servicios	1,592,700.00	0
Otros ingresos por ventas	10,659,384.62	0
Aporte constitucional	2,156,016,000.00	82
Aporte extraordinario	420,000,000.00	16
Total	**2,640,571,516.00**	**100**

Fuente: Elaboración con base a DF-SOECT-DGAI-2218-2022 MINFIN, Iniciativa de Ley 6135 y, Sistema Prespuestario USAC 2023.

Es importante resaltar que el 82% de los ingresos del régimen ordinario están representados por el Aporte constitucional y un 16% de Aporte extraordinario.

2) EGRESOS

El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Universidad en el Régimen Ordinario para el Ejercicio Fiscal 2023 se estima en la suma de dos mil seiscientos cuarenta millones quinientos setenta y uno miles quinientos dieciséis quetzales **(Q.2,640,571,516.00)** financiado por Q2,576,016,000.00 procedentes del Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-, sesenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos dieciséis quetzales (Q64,555,516.00) de fondos propios de la Universidad, derivado de lo anterior se procedió a programar los egresos en dos mil seiscientos cuarenta

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

millones quinientos setenta y uno miles quinientos dieciséis quetzales (Q2,640,571,516.00), con base a los ingresos estimados.

Cuadro 6
Universidad de San Carlos de Guatemala
Total de Egresos Régimen Ordinario, Planes y Fondos
Año: 2023

Concepto	Monto asignado en Quetzales	% del Presupuesto
Plan de funcionamiento	1,220,056,152.00	46
Plan de transferencias	1,347,905,643.00	51
Fondo de inversión	43,085,264.00	2
Fondo de investigación	22,146,260.00	1
Fondo de desarrollo	7,378,197.00	0
Total	**2,640,571,516.00**	**100**

Fuente: Elaboración con base a DF-SOECT-DGAI-2218-2022 MINFIN, Iniciativa de Ley 6135 y, Sistema Prespuestario USAC 2023.

El cuadro anterior refleja dos planes con mayor asignación presupuestaria siendo estos, el Plan de Funcionamiento con un 46% del presupuesto ordinario y un 51% para el Plan de Transferencias.
El cuadro siguiente muestra los diferentes planes y fondos del régimen ordinario por grupo de gasto, los rubros con una mayor asignación presupuestaria es el plan de funcionamiento por un monto estimado de Q.1,220,056,152.00, el plan de trasferencias con un monto de Q.1,347,905,643.00 con destino para atender prestaciones laborales, procesos de reinstalación entre otros.

Cuadro 7
Universidad de San Carlos de Guatemala
Régimen Ordinario
Planes y Fondos por Grupo de Gastos
Año: 2023

Grupo de gasto	Concepto	Plan de funcionamiento	Plan de transferencias	Plan de inversión	Fondo de investigación	Fondo de desarrollo
0	Servicios personales	1,120,786,094.25	935,496,908.00	0.00	0.00	142,679.00
1	Servicios no personales	52,098,449.29	3,222.00	19,057,327.00	977,850.00	2,110,224.46
2	Materiales y suministros	23,027,621.15	0.00	10,023,897.00	232,460.00	62,000.00
3	Prop. planta, equipo e int	7,011,267.70	0.00	6,004,040.00	0.00	30,000.00
4	Transferencias corrientes	2,653,861.32	78,447,310.00	0.00	60,000.00	4,808,698.00
5	Transferencias de Capital	0.00	9,818,580.00	0.00	0.00	0.00
9	Asignaciones globales	14,478,858.29	324,139,623.00	8,000,000.00	20,875,950.00	224,595.54
	Total	**1,220,056,152.00**	**1,347,905,643.00**	**43,085,264.00**	**22,146,260.00**	**7,378,197.00**

Fuente: Elaboración con base a DF-SOECT-DGAI-2218-2022 MINFIN, Iniciativa de Ley 6135 y, Sistema Prespuestario USAC 2023.

A continuación, se presenta cuadro del régimen ordinario por grupo de gasto, donde los servicios personales tiene una asignación del 78%, los servicios no personales con un 3%, transferencias corrientes con el 3% y, las asignaciones globales con un 14% del techo presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Cuadro 8
Universidad de San Carlos de Guatemala
Egresos Régimen Ordinario
Por Grupo de Gasto
Año: 2023

Grupo de gasto	Concepto	Monto asignado en quetzales	% del Presupuesto
0	Servicios personales	2,056,425,681.25	78
100	Servicios no personales	74,247,072.75	3
200	Materiales y suministros	33,345,978.15	1
300	Propiedad, planta, equipo e intangibles	13,045,307.70	0
400	Transferencias corrientes	85,969,869.32	3
500	Transferencias de Capital	9,818,580.00	0
900	Asignaciones globales	367,719,026.83	14
Total		**2,640,571,516.00**	**100**

Fuente: Elaboración con base a DF-SOECT-DGAI-2218-2022 MINFIN, Iniciativa de Ley 6135 y. Sistema Presupuestario USAC 2023.

B) RÉGIMEN ESPECIAL

1) PRESUPUESTO DE INGRESOS

El monto de los ingresos programados para el año 2023, del régimen especial es de Q.374,935,102.00 el cual está integrado por los Programas Autofinanciables de las diferentes Unidades Ejecutoras.

Los ingresos del régimen especial programados por las diferentes Unidades Ejecutoras son los siguientes:

Cuadro 9
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ingresos Régimen Especial
Año: 2023

Concepto	Monto asignado en quetzales	% de Presupuesto
Derechos educacionales	187,624,486.40	50
Renta de activos	3,043,911.00	1
Venta de artículos y productos	4,940,569.60	1
Venta de servicios	167,905,166.00	45
Otros Ingresos venta de productos	279,789.30	0
Donaciones sector interno	11,141,179.70	3
Total	**374,935,102.00**	**100**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Presupuestario USAC 2023.

En el cuadro anterior se observa que el 50% de los ingresos del régimen especial está representado por los derechos educacionales del presupuesto programado, los ingresos por venta de servicios está integrado por un 45%, como los rubros con mayor aportación en los ingresos del régimen especial.

2) PRESUPUESTO DE EGRESOS

Este Régimen incluye el Plan Autofinanciable, la distribución por tipo de gasto es la siguiente:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Cuadro 10
Universidad de San Carlos de Guatemala
Egresos Régimen Específico
Por Grupo de Gasto
Año: 2023

Grupo de gasto	Descripción	Monto asignado en quetzales	% del Presupuesto
0	Servicios personales	260,176,578.95	69
100	Servicios no personales	16,372,676.20	4
200	Materiales y suministros	25,086,589.64	7
300	Propiedad, planta, equipo e intangibles	8,637,511.25	2
400	Transferencias corrientes	44,931,987.51	12
500	Otros Gastos	169,146.00	0
900	Asignaciones globales	19,560,612.45	5
Total		**374,935,102.00**	**100**

Fuente: Elaboración con base a Sistema Presupuestario USAC 2023.

Los Proyectos Autofinanciables programados en las Unidades Ejecutoras según el sistema presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suma Q.374,935,102.00, la base para su cálculo ha sido la información presentada por cada una de ellas con los ajustes pertinentes. Los Servicios Personales representan el 69% del total de gastos del régimen específico, el grupo de gastos de Materiales y Suministros representan el 7% y, el gasto de Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles únicamente equivale al 2% del total de los gastos programados para el año 2023.
A continuación, se presenta la propuesta de Acuerdo de Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte del Honorable Consejo Superior Universitario, la propuesta de Normas de Ejecución Específicas para el Ejercicio Fiscal 2023 que se incluyen tienen el propósito de permitir una adecuada ejecución presupuestaria dentro de las limitaciones financieras que se prevén para el año 2023.
De lo anterior, el Consejo Superior Universitario conoció el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el Ejercicio 2023, las explicaciones sobre su integración, proporcionadas por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como la información con relación al Aporte Constitucional del presente año presentada por el Director General Financiero, las observaciones y recomendaciones formuladas por Miembros de Consejo Superior Universitario. **Considerando**: que el Proyecto de Presupuesto para el año 2023 presentado por el Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República incluye los aportes a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Considerando**: que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos equilibrado para el año 2023 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2023 las Unidades Ejecutoras dispongan con el instrumento que les permita contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades. **Considerando**: que el personal de la Universidad debe contar con las remuneraciones y prestaciones a las que tiene derecho de conformidad con la política salarial aprobada por este alto Organismo. **Considerando**: que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para obtener el financiamiento que permita realizar el presupuesto base de egresos de esta casa de estudios superiores, así como, el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha los proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados."
Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2023 por el monto de TRES MIL QUINCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES (Q.3,015,506,618.00), distribuidos por**

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Régimen así: Régimen Ordinario Dos mil seiscientos cuarenta millones quinientos setenta y un mil quinientos dieciséis quetzales (Q.2,640,571,516.00) y Régimen Especial Trescientos setenta y cuatro millones novecientos treinta y cinco mil ciento dos quetzales (Q.374,935,102.00).

2. Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes para el Ejercicio Fiscal 2023 en Q.3,015,506,618.00 distribuido en la forma propuesta:

Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2023

Concepto		Subtotal en Q.	Total en Q.
Presupuesto de ingresos			
Régimen Ordinario			
1	**Ingresos Corrientes**		**2,640,571,516.00**
1.1	Ingresos tributarios	7,681,000.00	
1.2	No tributarios	56,874,516.00	
1.3	Transferencias Corrientes Aporte ordinario	2,156,016,000.00	
1.4	Transferencias Corrientes Aporte extraordinario	420,000,000.00	
Régimen Específico			**374,935,102.00**
2	Ingresos Específicos		
2.1	Ingresos no tributarios	363,793,922.30	
2.2	Transferencias corrientes	11,141,179.70	
Total ingresos			**3,015,506,618.00**
Presupuesto de egresos			
Régimen Ordinario			**2,640,571,516.00**
1	Plan de Funcionamiento	1,220,056,152.00	
2	Plan de Transferencias	1,347,905,643.00	
3	Plan de Inversión	43,085,264.00	
4	Fondo de Investigación	22,146,260.00	
5	Fondo de Desarrollo	7,378,197.00	
Régimen Específico			**374,935,102.00**
2	Proyectos Autofinanciables	374,935,102.00	
Total egresos			**3,015,506,618.00**

Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 siguiente:

1. **Observar y aplicar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias de Renglones de Gasto para la Universidad de San Carlos de Guatemala.**
2. **Las modificaciones presupuestarias se deben gestionar ante el Departamento de Presupuesto.**
3. **Suspender a partir del 01 de febrero de 2023, la creación de plazas administrativas y docentes que no figuren en la formulación presupuestaria a la fecha, a excepción de aquellas que fehacientemente pueda comprobarse que estaban debidamente autorizadas por la División de Administración de Recursos Humanos y el Órgano de Dirección de cada Unidad Ejecutora, antes del 31 de diciembre de 2022. Lo anterior siempre que el financiamiento de dichas plazas requiera de asignaciones adicionales para su cobertura, para el caso de creación de plazas que la Unidad Ejecutora cubre con sus propios recursos la División de**

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Administración de Recursos Humanos podrá tramitar la creación de plazas por el periodo que cubra con dichos recursos.

4. Las economías por concepto de sueldos que las Unidades Ejecutoras determinen en el grupo de gasto "0", deben utilizarse prioritariamente para cubrir necesidades del grupo 0, solicitudes de asignación adicional y grupos de gasto del 1 al 8, de la misma Unidad Ejecutora.
5. Durante el primer bimestre del Ejercicio 2023 se atenderán por el Departamento de Presupuesto, únicamente modificaciones presupuestarias relacionadas con los casos siguientes:
 5.1 Del renglón 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine al grupo de Servicios Personales para la continuidad de plazas que no están incluidas en la apertura 2023, pero que funcionaron durante el segundo semestre de 2022 que se demuestre plenamente la necesidad de la nueva plaza, los servicios de personal temporal y la unidad cuente con el financiamiento.
 5.2 Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos, siempre y cuando la unidad cuente dentro de su presupuesto con los créditos presupuestarios suficientes para hacer la cobertura de la contratación respectiva.
 5.3 Modificaciones presupuestarias dentro de los renglones del grupo 0 Servicios Personales.
6. En las modificaciones presupuestarias de plazas docentes y administrativas las unidades podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja, para la creación de plazas docentes o administrativas según sea el caso, debiendo cubrir el excedente del bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación.
7. Las economías que se deriven del escalafón de plazas docentes con titularidad VIII y IX, podrán utilizarse para cubrir salarios y bono mensual, en atención a lo contemplado en la norma anterior.
8. Las modificaciones presupuestarias derivadas del otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, deben gestionarse ante el Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la misma. Salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentar su licencia en el tiempo que corresponde.
9. Las Unidades Ejecutoras son responsables que los recursos provenientes de plazas administrativas o docentes que se encuentran en litigio (juicio ordinario laboral, diligencias de reinstalación, provenientes de conflictos colectivos de carácter económico social), no pueden utilizarse, reprogramarse o modificarse. Para cubrir la necesidad de contratación temporal de la vacante, se debe contar con la autorización de la División de Administración de Recursos Humanos para la creación de una plaza temporal que no sobrepase el ejercicio fiscal, a fin de no generar relaciones laborales en perjuicio de la institución, la cual debe ser cubierta por recursos propios de la Unidad Ejecutora. Para utilizar los recursos de manera permanente de las plazas en litigio se necesita contar con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que indique que el caso está plenamente concluido y cuya sentencia es favorable para la Universidad.
10. Para la gestión de modificaciones presupuestarias para el grupo de gasto 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles, es necesaria la presentación del formulario Anexo "B". Se instruye a las Unidades Ejecutoras que actualicen su Plan Anual de Compras -PAC- cuando se autoricen modificaciones presupuestarias según corresponda.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

11. En el régimen ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía, no podrán ser debitadas.
12. No es permitido crear puestos nuevos, ni ampliaciones de horario por medio de modificaciones presupuestarias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos presupuestarios de gasto de 1 al 8, del Régimen Ordinario.
13. Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que estén contempladas en la apertura presupuestaria del año 2023 y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición pueden ser reprogramadas, previa evaluación del órgano de dirección de la Unidad Académica o autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a concurso de oposición resulta ser alguna de las siguientes:
 La Unidad Académica se encuentra en proceso de readecuación curricular;
 a) La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza;
 b) La plaza se transformará en otra u otras, ya sea en forma definitiva o temporal, de acuerdo con las necesidades de la Unidad Ejecutora;
 c) La plaza es nueva, creada en definitiva o temporal por el órgano de dirección.
14. Se autoriza a la Dirección General Financiera para que en atención a las solicitudes que presenten las Unidades Ejecutoras, traslade al ejercicio fiscal 2023, previo a la aprobación del informe de ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, los saldos de los proyectos de Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios, Escuela de Vacaciones, Exámenes Públicos y Privados, los financiados con donaciones o transferencias con fin específico. Para el caso de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, se gestionará de acuerdo a lo que apruebe el Consejo Superior Universitario en relación a la liquidación de dicha Unidad.
15. Los gastos con cargo al renglón presupuestario 121 "Divulgación e información" y, 196 "Servicios de atención y protocolo" deberán contar con la autorización de la Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras. En el caso de las Direcciones Generales, las erogaciones por este concepto deberán contar con el visto bueno del Señor Rector.
16. Las contrataciones en el renglón presupuestario 029 "OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal y específica, el cual debe incluir dictamen de la División de Recursos Humanos. Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, en los diferentes programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo Dictamen del Departamento de Presupuesto.
17. Los saldos de los proyectos de régimen especial del ejercicio fiscal 2022 podrán ser trasladados al presupuesto del ejercicio fiscal 2023 de conformidad con la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir que el

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Consejo Superior Universitario apruebe el informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022. Las Unidades Ejecutoras podrán destinar los saldos de sus programas de régimen especial del Ejercicio Fiscal 2022 al régimen ordinario, previa aprobación de su Órgano de Dirección.

18. Los saldos favorables de las Escuelas de Vacaciones del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2023 de las distintas Unidades Académicas podrán ser trasladados al presupuesto de funcionamiento de la Unidad. Para realizar esta modificación presupuestaria se requerirá autorización del Órgano de Dirección, y la liquidación de los ingresos y gastos, en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago.
19. Las Unidades Ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestaria para todo proceso de compra mayor de Cincuenta mil quetzales (Q50,000.00) conforme el Artículo 129 y sus modificaciones (Acta No. 07-2010 del CSU) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para los proyectos de programas autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad del tesorero y autoridades superiores de la Unidad Ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores a cincuenta mil quetzales tanto en programas ordinarios y autofinanciables.
20. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, cuya fuente es el Departamento de Contabilidad, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las Unidades Ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados.
21. Las asignaciones presupuestarias del grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles" del régimen ordinario, deberán ejecutarse a más tardar el 31 de octubre de 2023, por lo que después de esa fecha, se restringe la ejecución del grupo 3. Se exceptúan: los fondos de los programas autofinanciables, fondos recibidos con destino específico y la adquisición de equipo financiado con fondos provenientes de la actividad comercial conforme lo estable el Artículo 22 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
22. Las Unidades Ejecutoras, después de un análisis de las necesidades que deban cubrir y que no se encuentren comprometidos, deben ceder saldos de las partidas del régimen ordinario de los grupos presupuestarios de gasto 1,2,4,5,6,7,8, y 9, que no ejecutarán en el presente Ejercicio Fiscal abonando la partida de política financiera 4.2.01.9.04.9.91, por lo que deberán ponerlos a disposición a más tardar el 31 de octubre del año 2023.
23. Los procedimientos y procesos que se realizarán en modificaciones presupuestarias se indicarán en circular del Departamento de Presupuesto.
24. En la distribución del Fondo de Investigación para la ejecución de los proyectos de investigación, se establece: a) una asignación de 5 millones de quetzales por cada una de las áreas del conocimiento (científico-tecnológica, social-humanística y salud); b) una asignación máxima de 1 millón de quetzales por unidad académica, una vez cumplan con todos los requisitos de las convocatorias realizadas por la Dirección General de Investigación (DIGI) y autorizadas por el Consejo Superior Universitario; y c) se establece una distribución del monto máximo solicitado a la DIGI para cada proyecto de

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

investigación, en donde un 20% será para compras en los grupos presupuestarios 1, 2 y 3 y un 80% para la contratación de personal de investigación (40% para contratación de coordinadores de proyecto y/o investigadores, y un 40% para contratación de estudiantes de pregrado, grado o posgrado).

25. **Las Unidades Ejecutoras deberán observar la Norma 2.3, Se mantendrá una política de racionalización, austeridad, transparencia y eficiencia del gasto, por lo que las partidas presupuestarias contienen el monto máximo para cubrir los servicios personales, bienes y suministros y no obligan a la realización del gasto y, por lo tanto, la autorización de los mismos es facultativa de las autoridades correspondientes en función de los resultados programados. Derivado que a la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se le programa el aporte constitucional como lo establece el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ni se observa una asignación congruente al crecimiento de la población estudiantil ni al mejoramiento de la calidad académica, lo cual limita el inicio y desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas, para el Ejercicio Fiscal 2023, las autoridades de las Unidades Ejecutoras, no podrán programar, ni adquirir compromisos adicionales a los establecidos en el Ejercicio Fiscal en el año anterior.**

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.1.1 Darnos por enterados de la transcripción del Consejo Superior Universitario, acerca del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2023.

13.2 Transcripción de la Secretaría General, respecto a los nombramientos de los doctores Juan Fernando Guerrero Herrera, José Emilio Berthet Monzón, Mario Enrique Castañeda López y Juan Carlos Búcaro Gómez, para que el CSU sancione la titularidad.

Se conoció carta de fecha 18 de julio de 2023, REF. SG-481-07-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: ..." Respetuosamente me dirijo a ustedes deseándoles éxitos en el desempeño de sus labores diarias, el motivo de la presente es para darle respuesta a los siguientes expedientes remitidos al Consejo Superior Universitario:

- Ref.: F.O.J.D. 274-2023 del 04 de julio de 2023, referente a la transcripción del punto octavo, inciso 8.3, subinciso 8.3.1 del Acta No. 25-2023 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 22 de junio de 2023, firmada por el Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico de la Facultad de Odontología, relacionada con el nombramiento del Dr. Juan Carlos Búcaro Gómez, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al Área de Odontología Socio-Preventiva del 01 de julio de 2023 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad que no exceda al 31 de diciembre de 2023.
- Ref.: F.O.J.D. 275-2023 del 04 de julio de 2023, referente a la transcripción del punto octavo, inciso 8.4, subinciso 8.4.1 del Acta No. 25-2023 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 22 de junio de 2023, firmada por el Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico de la Facultad de Odontología, relacionada con el nombramiento del Dr. José Emilio Berthet Monzón, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

al Área de Odontología Socio-Preventiva del 01 de julio de 2023 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad que no exceda al 31 de diciembre de 2023.

- Ref.: F.O.J.D. 276-2023 del 04 de julio de 2023, referente a la transcripción del punto octavo, inciso 8.5, subinciso 8.5.1 del Acta No. 25-2023 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 22 de junio de 2023, firmada por el Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico de la Facultad de Odontología, relacionada con el nombramiento del Dr. Mario Enrique Castañeda López,, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al Área de Odontología Socio-Preventiva del 01 de julio de 2023 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad que no exceda al 31 de diciembre de 2023.
- Ref.: F.O.J.D. 277-2023 del 04 de julio de 2023, referente a la transcripción del punto octavo, inciso 8.6, subinciso 8.6.1 del Acta No. 25-2023 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 22 de junio de 2023, firmada por el Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico de la Facultad de Odontología, relacionada con el nombramiento del Dr. Mario Enrique Castañeda López,, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al Área de Odontología Socio-Preventiva del 01 de julio de 2023 hasta que el Consejo Superior Universitario sancione la titularidad que no exceda al 31 de diciembre de 2023.

En virtud de lo anterior, se reitera lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en los siguientes documentos: REFERENCIA DAJ No. 642-2023 (C/R); REFERENCIA DAJ No. 644-2023 (C/R); REFERENCIA DAJ No. 645-2023 (C/R) y REFERENCIA DAJ No. 6462023 (C/R), de fecha 19 de mayo de 2023, firmadas por Licda. Edna Patricia García Santana, Asesora de Asuntos Jurídicos, con la firma de Vo. Bo. de la Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos, los cuales fueron recepcionados por su unidad académica el 06 de junio de 2023. Se trasladan nuevamente para su conocimiento. Sin otro particular, me es grato suscribirme. Atentamente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.2.1 Darnos enterados de la transcripción de la Secretaría General, respecto a los nombramientos de los doctores Juan Fernando Guerrero Herrera, José Emilio Berthet Monzón, Mario Enrique Castañeda López y Juan Carlos Búcaro Gómez, para que el CSU sancione la titularidad.

DÉCIMO CUARTO: Incorporaciones:

14.1 Expediente de incorporación presentado por la profesional Seidy Marizel Rivera Arias, a quien se le extendió el título de Doctora en Cirugía Dental, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, República de Honduras, solicitando efectuar un año de servicio social o el equivalente a 1,600 horas de servicio.

Se conoció Oficio Ref. RyE-INC Prov. No. 185-2023, Expediente No. 59-2023, de fecha 13 de julio de 2023, suscrito por el Ingeniero Sergio Roberto Barrios Sandoval, Subjefe del Departamento de Registro y Estadística, que literalmente dice: ..."**Asunto**: Expediente de Incorporación presentado por la profesional Seidy Marizel Rivera Arias, a quien se le extendió el título de Doctora en Cirugía Dental en la Universidad Nacional Autónoma de Hondura, República de Honduras. **Atentamente pase a**: Junta Directiva, Facultad de Odontología, Universidad de San Carlos de Guatemala, **para que se sirva**: Conocer, revisar documentación, analizar, emitir dictamen.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

14.1.1 Darnos por enterados del expediente de incorporación presentado por la profesional Seidy Marizel Rivera Arias, a quien se le extendió el título de Doctora en Cirugía Dental, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, República de Honduras, solicitando efectuar un año de servicio social o el equivalente a 1,600 horas de servicio.

14.1.2 Remitir a la Comisión de Incorporaciones de la FOUSAC, el expediente de la Dra. Rivera Arias, para su revisión y análisis.

DÉCIMO QUINTO: Otros Asuntos:
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO SEXTO: Constancias:

16.1 Se da por finalizada la presente sesión siendo las once horas con cincuenta minutos (11:50) en el día y lugar indicados en el principio de la presente acta. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
DECANO

Dr. Otto Raúl Torres Bolaños
VOCAL I

Dr. Sergio Armando García Piloña
VOCAL II

Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus
VOCAL III

Br. Erick Ricardo Martínez Recinos
VOCAL IV

Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar
VOCAL V

Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón
SECRETARIO

OATM/Edna G.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020